



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2020-00237 00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ARANGO LÓPEZ Y OLGA CLEMENCIA ISAZA RESTREPO
DEMANDADO	L.E. URIBE WILLS & CÍA. S.A.S., CARTILO S.A.S., JUAN ROBERTO POSADA RODAS, IVÁN ALBERTO VÁSQUEZ CORREA Y LUÍS JAVIER VALENCIA AGUILAR
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante para que de cumplimiento de lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. y allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis, con una expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65bcaf3bbc3d4aed1fcfe601188e5fd1b9b06c11549d1ba23a6e65bc39c68a4**

Documento generado en 22/03/2023 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>